



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1009/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Lorenzo José ALVARO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias en el período lectivo 2011, sin contar con su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1009/2015 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1009/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 de asignaturas, sin contar su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo



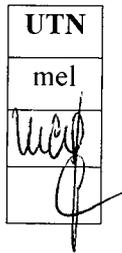
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



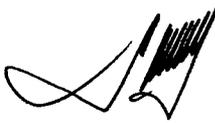
dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Lorenzo José ALVARO,
Legajo N° 23919, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1733/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior